



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Circular

Número:

Referencia: PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO- CUOTAS

Por la presente se comunica a los Directores Generales de Administración u autoridad que haga sus veces de los distinto Ministerios y Organismos Provinciales que, a los efectos de calcular las cuotas netas correspondientes al Régimen de Retiro Voluntario previstas en el artículo 4° del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA y cláusula quinta del Convenio de Acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario Anexo III de la RESOL—2018-59-GDEBA-SSCHMJGM, se tomará como tales aquellas que resulten de deducir los aportes al Instituto de Previsión Social, Instituto de Obra Médico Asistencial y Sindicales. No se deducirá del valor de la cuota las deducciones o devoluciones por Impuestos a las Ganancias, deducciones por préstamos o compras, los embargos y los pagos voluntarios por servicios de Salud.